

Constancia: Señor Juez, le informo que, en correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, la defensora pública Ángela Patricia García Chaverra remitió memorial a través del cual le solicita al despacho corrija irregularidad del traslado del 141, pues el despacho no publicó el auto en estados electrónicos. Indica que en razón a ello no se enteró del traslado referido. Sírvese proveer.

Penélope Sánchez N
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05000312000120220005100
Auto:	Sustanciación No. 431
Proceso:	Extinción de Dominio
Afectado:	María Ubalda Londoño Parra
Asunto:	No accede a solicitud

En atención a la constancia que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, el despacho **NO ACCEDE** a la solicitud elevada por la defensora pública de la afectada María Ubalda Londoño Parra, por cuanto no se configuró la irregularidad aludida, a saber:

El auto que ordena correr el traslado del artículo 141 del Código de Extinción de Dominio, como su nombre lo indica, corresponde a una orden que imparte el juez, a fin de que se cumpla por parte de la secretaría del despacho. Ello implica, además, que esa orden de correr el traslado referido, por ser un auto de mero trámite, no sea objeto de recurso alguno.

Al respecto, el artículo 58 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 16 de la Ley 1849 de 2017 es claro al indicar:

***"Providencias que deben notificarse.** Además de las señaladas expresamente en otras disposiciones, se notificarán las sentencias, los autos interlocutorios y los siguientes autos de sustanciación: el auto admisorio de la demanda de extinción de*

dominio, el que ordena la práctica de pruebas en el juicio, el que deniega el recurso de apelación, el que corre traslado para alegatos y el que admite la acción de revisión.

Los autos de sustanciación no enunciados o no previstos de manera especial serán de cumplimiento inmediato y contra ellos no procede recurso alguno.

Negrilla y subrayas propias.

Ahora bien, se verificó en la página web de la Rama Judicial y consultado el proceso, aparece la anotación como se relaciona a continuación, con fecha del 24 de agosto de 2023:

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EXTINCIÓN DE DOM

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

05000312000120220005100

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Friday, November 24, 2023 - 2:30:02 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
001 Juzgado de Circuito - Penal Especializado Extinción de Dominio		Juz 01 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Ley 1708 de 2014	Extinción de Dominio	Sin Tipo de Recurso	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- FISCALIA 65 ESPECIALIZADA DE E.D		- HEREDEROS DE EVANGELINA QUINTERO DE ECHAVARRIA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN PROVIDENCIA DEL 08 DE JUNIO DE 2022, EN CUYO NUMERAL SEGUNDO SE DECLARÓ LA NULIDAD PARCIAL DE LO ACTUADO RESPECTO DE LOS AFECTADOS MARIA UBALDA LONDOÑO PARRA Y LOS HEREDEROS DE MARIA EVANGELINA QUINTERO DE ECHAVARRIA EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL Y LA ASIGNACION DE UN NUEVO RADICADO.			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Aug 2023	TRASLADO ART. 141 COD. EXT. DOM 10 DÍAS	CORRE TRASLADO COMÚN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141 POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS	25 Aug 2023	07 Sep 2023	24 Aug 2023
24 Aug 2023	AUTO QUE RESUELVE	ORDENA CORRER TRASLADO DEL 141			24 Aug 2023
12 Jul 2023	AUTO QUE RESUELVE	ORDENA EMPLAZAMIENTO			12 Jul 2023
19 Aug 2022	AUTO QUE RESUELVE	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO A LOS HEREDEROS DE EVANGELINA QUINTERO DE ECHAVARRIA			19 Aug 2022
18 Jul 2022	AUTO QUE RESUELVE	ORDENA OFICIAR A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A FIN DE QUE DESIGNE UN APODERADO QUE VELE POR LOS INTERESES DE LA AFECTADA MARIA UBALDA LONDOÑO PARRA AL INTERIOR DEL TRÁMITE EXTINTIVO.			18 Jul 2022
13 Jul 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 13/07/2022 A LAS 08:57:08	13 Jul 2022	13 Jul 2022	13 Jul 2022

Igualmente, en la pestaña de Traslados especiales y ordinarios del micrositio del juzgado se publicaron los traslados No. 31 del 25 de agosto de 2023, dentro de los cuales se incluye el radicado 2022-00051 de la referencia, tal como consta en los siguientes pantallazos:

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

- Avisos
- Comunicaciones
- Cronograma de audiencias
- Estados electrónicos
- Edictos
- Notificaciones
- Procesos
- Sentencias
- Traslados especiales y ordinarios
 - 2023
 - 2022
 - 2021
 - 2020

Rama Judicial ➡ JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA ➡

Publicación con efectos procesales ➡ Traslados especiales y ordinarios ➡ 2023

ENERO 2023	FEBRERO 2023	MARZO 2023	ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023	JULIO 2023	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023
SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023					

TRASLADO N°	FECHA TRASLADO
27	04/08/2023

TRASLADO N°	FECHA TRASLADO
28	08/08/2023

TRASLADO N°	FECHA TRASLADO
29	09/08/2023

TRASLADO N°	FECHA TRASLADO
30	15/08/2023

TRASLADO N°	FECHA TRASLADO
31	25/08/2023

TRASLADO N°	FECHA TRASLADO
32	10/10/2023

TRASLADO No. 31

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juz 01 Penal Cto Especializado Extincion Domin Ant
MEDELLIN
REPORTE DE TRASLADOS



Fecha del Traslado: 25/08/2023					Página 1		
Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05000312000120190006500	Extincion de Dominio	FISCALIA 24 ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO	HECTOR ALONSO MARTINEZ CHAVERRA	Traslado para alegatos de conclusión CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS	24/08/2023	28/08/2023	1/09/2023
05000312000120200001000	Extincion de Dominio	FISCALIA 45 ESPECIALIZADA DE E.D	MARTA LUCIA LLANO HENAO	Traslado para alegatos de conclusión CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO DÍAS	24/08/2023	28/08/2023	1/09/2023
05000312000120210004700	Extincion de Dominio	FISCALIA 66 ESPECIALIZADA DE EXTINCION DE DOMINIO	EDISON ROJAS TAPIA	Traslado para alegatos de conclusión CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO DÍAS	24/08/2023	28/08/2023	1/09/2023
05000312000120220005100	Extincion de Dominio	FISCALIA 65 ESPECIALIZADA DE E.D	HEREDEROS DE EVANGELINA QUINTERO DE ECHAVARRIA	Traslado Art. 141 Cód. Ext. Dom 10 días CORRE TRASLADO COMÚN DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141 POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS	24/08/2023	25/08/2023	7/09/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1708 DE 2014, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 25/08/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

PENÉLOPE SÁNCHEZ NOREÑA
SECRETARIO (A)

Por lo anterior, como quiera que la solicitud de la defensora pública no tiene sustento, el despacho reitera que no se accederá a la misma, señalando, por demás, que los profesionales en derecho deben verificar no sólo los estados electrónicos, sino también los traslados especiales y ordinarios y los edictos electrónicos dispuestos en el micrositio del juzgado, dependiendo de la actuación que esté pendiente por surtirse al interior del trámite extintivo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5013e816b2a601d75b7be3223849ea54fe2a3da70f324aa3bd836c35bba307af**
Documento generado en 28/11/2023 01:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>